

Actuación n° 4791 -

Mar del Plata, 7 de enero de 2015

Expediente n° 4791
Resolución N° 1/15

VISTO:

La reiterada problemática que se acrecienta cada temporada, de supuestos “cuidacoches” que exigen sumas de dinero para permitir estacionar vehículos en la vía pública, y :

CONSIDERANDO:

Que estas conductas rozan lo delictivo, agravándose muchas veces por amenazas o directamente por el daño a vehículos cuyos propietarios no hayan contribuido económicamente a lo solicitado por el cuidador.

Que más allá de la actividad de los cuidadores, estos casos resultan de gravedad dado que hay una intencionalidad clara a cambio de un beneficio económico de condicionar el uso de un espacio que es absolutamente público, librado al goce directo e inmediato por parte de los habitantes sin otra restricción que el cumplimiento de las normas municipales.

Que cada temporada se repiten estos hechos, que en muchos casos derivan en causas penales, con amenazas, daños y agresiones hacia los vecinos.

Que en muchas oportunidades los autores provienen de fuera de la ciudad, presuntamente organizados en grupos para “copar” espacios, enfrentándose con los marplatenses que realizan cuidado de autos durante todo el año.

Que días atrás el concejal Maximiliano Abad denunció que durante la realización del Festival de la Canción durante el precedente fin de semana, realizado en el Complejo Punta Mogotes, a quienes se negaban a pagar los 100 pesos que pedían estos sujetos, les dañaron y desvalijaron los autos.

Que similares situaciones se viven ante espectáculos artísticos o deportivos que congregan gran cantidad de gente y de vehículos, entre ellos el Fútbol de verano, en cercanías del Parque Municipal de los Deportes, donde las calles aparentan tener “dueños” que disponen sobre el libre tránsito y estacionamiento de las personas, incluso induciendo a la violación de normativas sobre estacionamiento, como por ejemplo la ocupación de veredas o el estacionamiento a 45 grados.

Que esta Defensoría a fin de evitar situaciones de este tipo recomendó la prohibición de estacionamiento en un tramo del sur de la ruta 11 mano del continente, en forma preventiva.

Que las figuras penales en que podrían incurrir estos hechos, serían extorsión, amenaza y daño, y posiblemente estafa, al “comercializar” un bien que es del público.

Que en cuanto a la Extorsión dice el Artículo 168 del Código Penal: “Será reprimido con reclusión o prisión de cinco a diez años, el que con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obligue a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos”.

Que la amenaza está regulada en el artículo 149 bis del mismo cuerpo legal, que indica que “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad”.

Que entre numerosas denuncias recibidas en esta sede, el señor Eduardo Bracho, residente de nuestra ciudad, por ejemplo, puso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo que en Alvear y Alberti (sobre Alvear) el cuidacoches adueñado de la vía pública “permite estacionar el auto solo 40 minutos”. Prepotente y decidido a rotar autos, en un lugar totalmente libre”.

Que otra de las presentaciones recibidas en la Defensoría del Pueblo señala que “como viene sucediendo hace varios días, en esta hermosa ciudad de Mar del Plata, me encuentro con un problema que les comento: en el barrio San Eduardo del Mar, casi llegando a Miramar, al llegar con mi auto me dice un señor sin identificación que me tiene que cobrar estacionamiento, al negarme me increpa diciendo que mi auto puede sufrir algún daño, no obstante lo dejo sin pagar, en la playa me comentan unos veraneantes que por la tarde al que no paga le rompen los vidrios... podrían mandar a alguna persona del municipio para que constate si esa persona tiene que estar cobrando e increpando a quienes queremos y merecemos unos días de descanso?.”

Que los vecinos que padecen esta conducta son invitados a realizar la denuncia policial, cuestión que opera en caso de obtenerse las pruebas correspondientes, sobre el hecho puntual y pasado, con lo que creemos que se debe fortalecer la prevención y el control a título genérico.

Que se deben facilitar las denuncias, a fin de mayor efectividad en la erradicación de estos verdaderos “aprietes”.

Que ante esta situación que se repite año a año, es necesaria mayor decisión política y un mejor mecanismo de contralor y prevención desmantelando estas maniobras delictivas.

POR ELLO,
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE:

Artículo 1º. – Solicitar al Departamento Ejecutivo que garantice el derecho a uso de la vía pública a fines de estacionamiento de vehículos, sin otra condición que el cumplimiento de las normativas municipales que lo regulan, fiscalizando que no se produzcan conductas de ningún tipo que menoscaben tal derecho, o generen intimidaciones, amenazas, extorsiones surgidas a partir de personas inescrupulosas que requieran sumas de dinero o establezcan condiciones de ningún tipo.

Artículo 2º .- Que desde las áreas de control, se elabore un operativo continuo de prevención de actividades ilícitas en la vía pública, a fin de que quienes nos visitan y nuestros vecinos puedan estacionar sin temer por su seguridad o la de su vehículo y sin sufrir ningún tipo de extorsión o amenaza de padecer un daño.

Artículo 3º . Remítase copia al señor Secretario de Seguridad, Director de Inspección General, Director de Movilidad Urbana, Fiscalía General, autoridades policiales, Honorable Concejo Deliberante.